

-



- 1. Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-52-L124 de fecha 15 de abril de 2024, por "Adquisición de material pedagógico para Escuela Arturo Prat".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°319 de fecha 17 de mayo de 2024 que, adjudica la licitación N°5060-52-L124, por "Adquisición de material pedagógico para Escuela Arturo Prat"
- 3. La orden de compra N°5060-224-SE24 de fecha 25 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Distribuidora ABSA SPA Rut:79.668.170-5.
- 4. Historial de Orden de Compra N°5060-224-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITC por Adquisición de material pedagógico para Escuela Arturo Prat, de fecha 01 de julio de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora ABSA SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 25 de julio de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Distribuidora ABSA SPA con fecha 01 de agosto de 2024.
- 9. Ord. N°56 Pronunciamiento Jurídico de fecha 12 de agosto 2024.
- 10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Ana María Bruna Acosta, Directora Escuela Arturo Prat, acredita disconformidad por Adquisición de material pedagógico para Escuela Arturo Prat.
- Que, la orden de compra N°5060-224-SE24 por Adquisición de material pedagógico para Escuela Arturo Prat, fue enviada el 23 de mayo de 2024 y aceptada el 27 de mayo de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega del material pedagógico tenía como plazo 15 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 14 de junio de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de junio del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.

IDOC:



- Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la 4. licitación, el no cumplimiento de plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
- Que, el proveedor fue notificado con fecha 25.07.2024 sobre el 5. incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 6. 01.08.2024, presentó descargos.
- Que, el Ord N°56 de fecha 12 de agosto de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

## DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 10% del monto total neto adjudicado, correspondientes al rango de 1 a 3 días de atraso en la entrega del material pedagógico en beneficio de la escuela Arturo Prat, resultando un total de \$273.297.- (doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y siente pesos) al proveedor Distribuidora ABSA SPA Rut: 79.668.170-5.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-224-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora ABSA SPA Rut: 79.668.170-5.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rengifo #946, Puerto Montt

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y NOTIFÍQUESE

TEMUCO JUAN CARANEDA NAVARRO CRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MHM/MMO/ DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

Of. de Partes Municipalidad

Of. De Partes Educación

MUNICIPALIDAD

IDOC: 2984858

ADMRORA DEN DEL ALCALDE" MUMAURICIO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

